Fecha de elaboración:	10/11/2025
Dependencia que proyecta:	DIRECCIÓN OPERATIVA-INFRAESTRUCTURA

1. ESTUDIOS DE MERCADO

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM realizó una evaluación exhaustiva de la situación de seguridad actual de la sobreguia exterior y el inclinado de ventilación de la mina de sal ubicada en el área de explotación debido a las condiciones actuales que se identifican en la misma, por lo tanto se requiere identificar una persona jurídica que pueda proporcionar trabajos de mantenimiento y operación en toda el área de explotación de la mina de Sal ubicada en el parque de la Sal de Zipaquirá, esto con el fin de suplir cada una de las necesidades que se requieren por parte de la Agencia Nacional Minera con el fin de suplir la necesidad que se presenta al interior.

La búsqueda de proveedores de trabajos de mantenimiento y operación en la zona de explotación de la Catedral de Sal de Zipaquirá debe garantizar el normal funcionamiento de operaciones mineras sin explotación con un enfoque en la planificación incluyendo labores de mantenimiento general determinado por la criticidad de las áreas, el sostenimiento de la infraestructura interna de la mina, la medición y verificación de los sistemas de ventilación, la medición y control de gases en toda el área de explotación entre otras actividades que se detallarán a continuación, se pondrá especial atención en el equipo técnico y profesional a emplear, asegurando la operación según indicaciones de parte de la entidad de control la Agencia Nacional Minera entre otros.

Este análisis no solo se centrará en la oferta de productos, sino que también examinará la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos específicos del área de explotación minera, asegurando que la elección final esté respaldada por criterios sólidos y alineada con los estándares de calidad exigidos por la Catedral de Sal de Zipaquirá.

Por consiguiente y con base en lo mencionado se muestran las propuestas allegadas por varios proveedores como son **RIAÑO CONSTRUCTORA SAS, LEON ASOCIADOS SAS Y SERVICIOS CIVILES Y MINEROS SAS** enfocadas en garantizar la operación normal del área de explotación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1: RIAÑO CONTRUCTORA SAS	COTIZACIÓN 2:LEON ASOCIADOS SAS	COTIZACIÓN 3: SERVICIOS CIVILES Y MINEROS S.A.S.	MENOR VALOR
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
ACTIVIDADES DIARIAS: Ejecución y control					
1	FASE 1: Preparación de zonas y adecuaciones iniciales	$95.000.000	$98.000.000	$100.000.000	$95.000.000
2	FASE2:	$95.000.000	$98.000.000	$100.000.000	$95.000.000

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	Canalización y finalización de obras					
VALOR TOTAL + IVA (MENSUAL)		$190.000.000	$194.000.000	$200.000.000	$190.000.000	$190.000.000

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($190.000.000 M/CTE).** Este presupuesto ha sido cuidadosamente calculado para garantizar que se cuente con los recursos financieros adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento relacionados de manera eficiente y cumplir con las necesidades de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, sin embargo, es importante resaltar que en caso de requerirse una adición será determinada de forma rigurosa tanto por el supervisor como por el contratista.

El respaldo presupuestal correspondiente a esta asignación se encuentra registrado bajo el número **2025000530** y ha sido emitido en fecha **07/11/2025.** Este respaldo brinda la garantía necesaria de que los fondos asignados para este proceso de adquisición están disponibles y son legalmente respaldados por la entidad.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

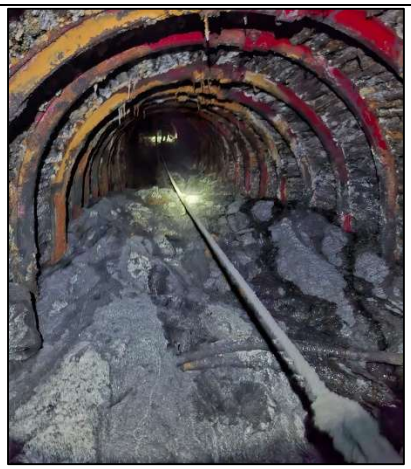
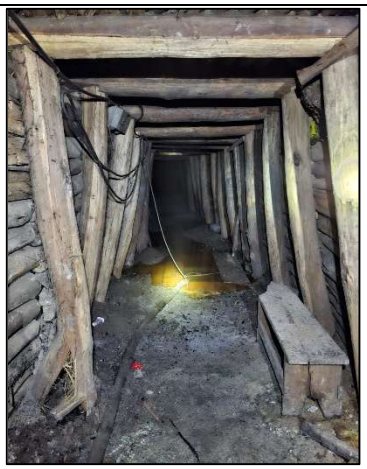
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de servicios
	Modalidad de selección:	Selección directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

		del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el articulo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 descripción de la necesidad	Que la Sociedad de Economía Mixta, tiene como responsabilidad velar por la seguridad e integridad de todo el personal turístico que visita las instalaciones y la de sus colaboradores que diariamente laboran en el interior de la mina. Debido a la caducidad del título minero HIQO-03 y teniendo en cuenta que el área turística y el área de explotación conforman una sola mina, es responsabilidad de La Catedral de sal realizar los mantenimientos y procedimientos necesarios que garanticen un ambiente seguro para el personal ya que los eventos que ocurran en el área de explotación pueden afectar de manera directa el sector turístico.	

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	Levantamiento topográfico: Obtener una representación precisa y actualizada de la geometría de la sobreguia, sus dimensiones, alineación y condiciones reales, para planificar correctamente las labores de intervención y el rediseño o refuerzo del sostenimiento. **Montaje de ventilador:** Garantiza una ventilación adecuada dentro de la mina, suministrando aire fresco a los trabajadores y equipos, y diluyendo o extrayendo gases y material particulado para mantener condiciones seguras de trabajo. **Medición de gases:** La medición de gases Garantizar que la atmósfera dentro de la mina tenga niveles seguros de oxígeno y ausencia de gases tóxicos o explosivos, protegiendo la vida de los trabajadores y cumpliendo con la normativa de seguridad minera. **Aplicación de procedimientos de seguridad y salud en el trabajo**: Garantizar que todas las actividades mineras se realicen bajo condiciones seguras, aplicando normas, controles y prácticas que minimicen los riesgos laborales y promuevan una cultura preventiva en el trabajo. **Acondicionamiento del inclinado y canalización del sistema de ventilación:** Para garantizar la salida del aire viciado provenientes de la mina es necesario contar con un inclinado de ventilación en excelentes condicione estructurales para lo cual es necesario evacuar de manera adecuada las aguas filtradas desde superficie. **Ampliación funcional de la sobre guía de ventilación.** Debido a las altas presiones presentadas en la sobreguia exterior muchos elementos de sostenimiento en madera has empezado a deteriorarse y en necesario el cambio de estos. Pruebas operativas de los ventiladores y ajustes del flujo de aire: Se efectúan pruebas operativas a los ventiladores y ajustes del flujo de aire con el propósito de verificar su correcto funcionamiento y garantizar una ventilación eficiente en las labores subterráneas.

Afectaciones por desprendimiento de material lodoso y rotura de puertas




Afectaciones por desprendimiento de material lodoso y rotura de puertas.

3.2 objeto a contratar	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES Y MEJORAS EN EL SISTEMA DE VENTILACIÓN DE LA CATERDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ"**
3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	71101600	Servicios de perforación y voladura	UNIDAD
2	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	UNIDAD

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	UNIDAD
4	71101500	Prospección minera	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Con el fin de suplir las necesidades requeridas para el mantenimiento, monitoreo y operación del área de explotación de la mina de sal de Zipaquirá se requiere se cumplan las siguientes especificaciones técnicas que permitirán cumplir lo establecido en la normatividad minera como el decreto 1886 de 2015 y su modificación 944 de 2022.

ACTIVIDADES		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**
1	Levantamiento topográfico	El levantamiento topográfico previo a la intervención de un túnel en una mina subterránea se realiza con el fin de obtener información precisa sobre la geometría actual de la labor, incluyendo su alineación, pendiente, secciones y posibles deformaciones. Estos datos permiten comparar el estado real con los planos de diseño, planificar adecuadamente las obras de sostenimiento o corrección, garantizar la estabilidad estructural y optimizar la seguridad durante las actividades de intervención y rehabilitación.
2	Instalación de ventilador auxiliar	Un ventilador auxiliar se instala en una mina subterránea para mejorar la circulación del aire en zonas donde la ventilación principal no es suficiente. Su función es garantizar el suministro de aire fresco a los frentes de trabajo, diluir y evacuar gases, polvo y calor, y mantener condiciones seguras y adecuadas para la respiración y el funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los requisitos de seguridad minera y salud ocupacional.
3	Medición de gases	La medición de gases en una mina subterránea se realiza para identificar y controlar la concentración de gases potencialmente peligrosos como metano (CH_4), monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO_2), ácido sulfhídrico (H2S) y oxígeno (O_2), entre otros. Este control

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

		permite evaluar las condiciones atmosféricas de las labores, prevenir riesgos de explosión, intoxicación o deficiencia de oxígeno, y garantizar un ambiente seguro para los trabajadores y la operación, conforme a los estándares establecidos en la normativa minera vigente.
4	Aplicación de procedimientos de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)	Es fundamental para identificar, evaluar y controlar los riesgos inherentes a las operaciones mineras. Este sistema garantiza el cumplimiento normativo, promueve la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y mejora continuamente las condiciones de trabajo, contribuyendo a la seguridad, productividad y sostenibilidad de la operación minera.
5	Acondicionamiento del inclinado y canalización del sistema de ventilación.	El acondicionamiento del inclinado destinado a la salida de aire y la canalización del sistema de ventilación se realizan para asegurar la correcta evacuación del aire viciado proveniente de las labores subterráneas. Estas acciones permiten mantener una adecuada circulación del flujo de aire, evitar la acumulación de gases contaminantes y calor, y garantizar que el sistema de ventilación opere de forma eficiente y segura, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.
6	Retiro de sedimentos y limpieza del barro acumulado.	El material desprendido en el inclinado debe retirarse para evitar obstrucciones que reduzcan la capacidad de extracción del aire viciado. Su acumulación afecta el flujo de ventilación, incrementa el riesgo de acumulación de gases y compromete la eficiencia y seguridad del sistema de ventilación de la mina.

OBLIGACIONES TECNICAS

1. El contratista deberá realizar la medición de gases de manera diaria en las distintas zonas de la mina.
2. El contratista deberá garantizar que la sobeguia exterior cuente con los elementos de sostenimiento en buen estado y que cumpla con las dimensiones que nos exige la normatividad minera

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

3. El contratista deberá garantizar que las aguas filtradas en el inclinado de ventilación sean conducidas hasta un punto adecuado y evitar erosión y desprendimiento del material.
4. El contratista deberá realizar las mediciones topográficas con el fin de garantizar las dimensiones adecuadas de la sobreguia exterior
5. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos y maquinaria necesarios para el funcionamiento de la operación.
6. El contratista deberá realizar los mantenimientos a la estructura y elementos de sostenimiento que sean aprobados por el supervisor y presentar informe de avance y finalización.
7. Elaboración y entrega de informes en PDF.

Personal técnico idóneo

ITEM	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	FUNCIONES	PERMANENCIA
1	INGENIERO DE MINAS	5 AÑOS	1	Planificar y supervisar las actividades de intervención y sostenimiento de la sobreguia y del inclinado de ventilación Diseñar y coordinar las obras de rehabilitación y reforzamiento estructural. Verificar el cumplimiento de la normativa técnica, minera y de seguridad vigente. Controlar y optimizar el sistema de ventilación y drenaje durante la intervención. Coordinar al personal técnico y operativo en las labores de campo. Analizar y registrar los avances	70%

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

					mediante levantamientos topográficos y reportes técnicos. Identificar y mitigar riesgos asociados a la operación subterránea. Garantizar condiciones seguras y eficientes para el desarrollo de las labores.	
	2	SUPERVISOR LABORES MINERAS.	5 AÑOS	1	Organizar y coordinar las labores diarias de la cuadrilla de trabajo Verificar que se cuente con los equipos y herramientas necesarias para la operación. Vigilar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento	100%
	3	ELECTRICISTA CERTIFICADO	5 AÑOS	1	Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas y sus componentes. Supervisión y operación de equipos eléctricos	60%
	4	OPERARIO MINERO	5 AÑOS	4	Ejecución de las actividades en el cronograma de actividades (mantenimientos en la estructura, mantenimiento a los elementos de sostenimiento, desagüe de	100%

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

					aguas filtradas, inspecciones a herramientas y maquinarias, y demás actividades que el director de proyecto o supervisor le asigne)	
	6	TECNICO ELECTRICISTA	2 AÑOS	1	Apoyo en instalaciones eléctricas. Reportar daños o anomalías detectadas en los sistemas eléctricos. Acompañar al técnico en la operación de sistemas eléctricos. Informar al técnico eléctrico sobre avances o dificultades en las labores.	100%
	8	SUPERVISOR SGSST	5 AÑOS	1	Implementación del SG-SST. Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a las labores subterráneas. Coordinar capacitaciones en seguridad minera, brigadas de emergencia, primeros auxilios y manejo de incidentes. Atender y registrar incidentes, accidentes de trabajo y condiciones inseguras.	100%

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

					Mantener actualizados los registros del SG-SST (matriz de peligros, informes de inspección, reportes de incidentes, capacitaciones). Trabajar de manera articulada con operaciones, mantenimiento y recursos humanos para fortalecer la seguridad laboral.	

EQUIPOS PARA UTILIZAR

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Minicargador Bobcat 185	1
2	Compresor Ingersolrand eléctrico / 25 Hp	1
3	Compresor Donalson / diésel 185	1
4	Martillos neumáticos 37	4
5	Martillos neumáticos 33	3
6	Pulmones de aire	3
7	Perforadora Toku	1
8	Tractor Freinalnder	1

3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es “la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes "

3.6 valor estimado y su justificación

Análisis del Mercado: 1) Cotización 1 RIAÑO CONSTRUCTORA S.A.S 2) Cotización 2: LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. y 3) Cotización 3: SYCMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS S.A.S., proponentes inscritos en el listado de proveedores de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, de conformidad con el siguiente análisis: : RIAÑO CONSTRUCTORA S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1: RIAÑO CONTRUCTORA SAS	COTIZACIÓN 2:LEON ASOCIADOS SAS	COTIZACIÓN 3: SERVICIOS CIVILES Y MINEROS S.A.S.	MENOR VALOR
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
ACTIVIDADES DIARIAS: Ejecución y control					
1	FASE 1: Preparación de zonas y adecuaciones iniciales	$95.000.000	$98.000.000	$100.000.000	$95.000.000
2	FASE2: Canalización y finalización de obras	$95.000.000	$98.000.000	$100.000.000	$95.000.000
VALOR TOTAL + IVA (MENSUAL)		$190.000.000	$194.000.000	$200.000.000	$190.000.000

Es importante destacar que, aunque la elección del menor valor es un factor clave, también se consideran otros aspectos, como la calidad de los productos o servicios, la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos y los términos contractuales, entre otros.

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000),** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2025000530** de fecha **07/11/2025.**

<table>
<tr>
<td>3.7 garantías</td>
<td>La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual</td></tr>
</table>
NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.8 obligaciones generales y específicas</td>
<td>OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la</td>
</tr>
</table>

	información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.*** 1.Prestar los servicios de conformidad con el alcance del objeto y especificaciones técnicas establecidas, así como la presentación de cronograma de trabajo mensual (horario, tiempo y actividad) a la suscripción del acta de inicio sujeto a visita de inspección previa, con el área de infraestructura de Catedral de Sal de Zipaquirá y posterior aprobación por parte del supervisor. 2. Rendir informe físico de manera mensual de las actividades para el respectivo pago, adicional se debe hacer entrega del informe de SST al área de SST de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM bajo los lineamientos establecidos 3. Establecer y aplicar un plan de seguridad para proteger a los trabajadores y visitantes durante la ejecución de todas las actividades establecidas en el cronograma y que hacen parte de la operación. 4. El contratista deberá mantener el personal necesario, maquinaria y herramientas requeridas por la Empresa estipulada en el estudio previo y requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 5. El contratista deberá llevar registro fotográfico de la prestación del servicio aquí contratada del antes y del después, para anexarlo como evidencias del presente contrato.

	6.No entorpecer las actividades normales de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A, SEM. Con respecto a nuestros visitantes, turistas y trabajadores. (Cumpliendo con un horario laboral de 8 horas a partir de las 07:00 a.m. de lunes a sábado teniendo en cuenta que en caso de realizar trabajos que perturben la operación como emisiones de gases, polución entre otros deberán ser informados y autorizados por las áreas competentes que determinarán la ejecución de los mismos en horarios nocturnos) 7. El contratista se obliga a realizar el pago de personal vinculado a la operación, a lo exigido por la ley y se pagaran todos los recargos correspondientes en la jornada nocturna, de esto el contratista deberá entregar al supervisor del presente contrato los pagos mensuales realizados al personal contratado. 8. El contratista deberá suscribir de conjunta con la **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA SA SEM** las actas y los demás documentos correspondientes y necesarios para la ejecución del presente contrato (reunión mensual de seguimiento a la ejecución del contrato) 9. El sitio donde se desarrollará el objeto del presente contrato se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros y residuos al igual que área donde se haga la disposición de estos. 10. EL contratista deberá realizar la medición de los gases diariamente en los puntos designados por el supervisor de la obra y llevar registro físico de las mediciones. 11. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.12. Atender con especial diligencia los requerimientos para el objeto contractual haga, la empresa a través de la Supervisión del contrato.
3.9 certificado de disponibilidad presupuestal	<table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2025000530</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.01.008</td></tr><tr><td>CPC</td><td>2025000530</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>07/11/2025</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>$190.000.000,00</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>GERENCIA</td></tr></table>
3.10 forma de pago	La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: 1) Un pago por el valor del ítem 1, una vez preste los servicios a satisfacción allí establecidos. 2) Un segundo pago por el valor del ítem 2, una vez preste los servicios a satisfacción allí establecidos, cada pago previa presentación de: 1.Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2.Informe de ejecución por ítem con los soportes correspondientes. 3.Presentación copia de pagos de seguridad social. 4. Informe de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.
3.11 lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca
3.12 plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del a suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de lo establecido en los estudios previos.

3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico,financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011.10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	

4.1 Capacidad jurídica	Los establecidos de acuerdo a la modalidad de selección que demuestren la capacidad jurídica y legal del proponente para contratar con el estado.	
4.2 Capacidad financiera	N/A	
4.3 Capacidad técnica	Dos (02) certificaciones de Experiencia de objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
6.1	Propuesta, cámara de comercio, cedula de ciudadanía representante legal, Registro Único Tributario, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, certificado de pago aportes de parafiscales por revisor fiscal.	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2025000530 de fecha 10/11/2025.	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	Original firmado **MARCOS VENICIO NIÑO BRITO** Profesional de infraestructura
Revisó:		Ing Civil Angie Lorena Olaya Barragán/ Profesional Universitario
Aprobó:		*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*